



ACUERDO-No. 002

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 002 DE MARZO 25 DE 2004 Y SE FIJA EL PERIODO DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico”;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal j del artículo 10 del mismo Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y del literal d) del artículo 6 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico”, es función del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 31 de enero de 2012 decidió modificar el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2004.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó por unanimidad el presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2004 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así:

“El Representante legal de cada uno de los gremios del Sector Productivo postulará un candidato principal y un suplente ante el Consejo Superior, adjuntando la hoja de vida a la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca”

CBP.

A



ACUERDO No. 002

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 002 DE MARZO 25 DE 2004 Y SE FIJA EL PERIODO DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”


ARTÍCULO 2.- Modificar el artículo quinto del Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2004 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así:

“El Consejo Superior elegirá por votación secreta y por la mayoría de votos al Representante ante el órgano directivo para un período de cuatro (4) años”

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **31 ENE. 2012**


PIEDAD CABALLERO PRIETO
DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL